



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 21 Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.252.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
  - El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
  - Informe Social N° 1.160 con fecha 21 Septiembre de 2017, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- **AUTORIZA**, A la Sra. **AURELIA DE JESÚS FLORES ROJAS**, Cédula de identidad [REDACTED], con domicilio en Quebrada Seca s/n, Pedregal de Carén, comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$35.310.- (treinta y cinco mil trescientos diez pesos), apoyo económico para solventar en parte el costo de traslado semanal desde Pedregal de Carén hacia la Ciudad de La Serena.

2.- **IMPÚTESE** el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por Traslado Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/CUB/109  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- Archivo SOCIAL



ALCALDE  
Camilo Ossandon Espinoza